RESOLUCION DE ALCALDIA N°091 -2024-A/MDCH.

Checacupe, 04 de Setiembre - 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS.

VISTO:

El Informe N° 001 – 2024 -O . CONT - MDCH – C, Opinión Legal N° 068 – 2024 – OGAJ – MDCH/FOCHS y proveído de Gerencia Municipal N° 3747.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el previsto en la constitución política del Perú, artículo 194° en concordancia con el articulo II del título preliminar de la ley nº27972, ley orgánica de municipalidades, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus Facultades y Atribuciones como Titular del Pliego, Defender y cautelar los Derechos e Intereses de la Municipalidad y los vecinos; Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", conforme a lo previsto en el Art. 20° numeral 6 y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades No.27972, disponen que son atribuciones del alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; las cuales, aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que a través de la Resolución Directoral N° 004 – 2022 – EF/52.01, que establece en su articulo 1° aprobar mediante el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF – SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería; así mismo en el articulo 2 referente que están comprendidas en el alcance de la resolución antes mencionada, las unidades ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, los pliegos presupuestarios de los gobiernos Locales, así como todas aquellas entidades que realizan sus operaciones a través del SIAF – SP;

Que, A través del Artículo 3° en la cual implementa sobre la acreditación de responsables y autorización el gasto devengados de administración o quienes hagan a su veces en la entidad, como responsables de la autorización del gasto devengado, puede acreditarse adicional mente para dichos fines hasta siete (7) responsables de acuerdo a la necesidad operativa de cada entidad ...Y

Que, La acreditación de estos responsables encargados de la autorización del gasto devengados en adelante responsables de la autorización del gasto devengado se efectúa ante la DGTP a través del modulo SIAF- SP: "acreditación electrónica de responsabilidad de la administración financiera"

A través del informe N° 001 – 2024 -O. CONT - MDCH – C, de fecha 03 de setiembre del 2024; emitido por la CPC. ANA HORTENCIA RAMOS ACHAHUANCO; jefa de la oficina de contabilidad de la – MDCH, en la solicita la acreditación electrónica de responsables para la autorizar el registro de la fase del devengado en el SIAF – SP, para poder garantizar la adecuada operatividad de la Municipalidad Distrital de Checacupe para el cual envía la terna de dicha designación:

APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	CARGO EN LA ENTIDAD MUNICIPAL
➢ RAMOS ACHAHUANCO ANA HORTENCIA	43254327	JEFA DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD DE LA MDCH
➢ BOLAÑOS NINA LUCY	43882110	ESPECIALISTA DEL SIAF – SP – DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO DE LA – MDCH

A través de la Opinión Legal N° 068 – 2024 – OGAJ – MDCH/FOCHS, de fecha 04 de setiembre del – 2024 , emitido por el Abg. FREDY OSCAR CHATATA SICA; Asesor Jurídico II – MDCH, por los fundamentos indicados opina procedente la solicitud de acreditación electrónica de responsable para la autorización del registro de la fase del devengado en el SIAF – SP , para la Municipalidad Distrital de Checacupe...Y

A través del proveído de Gerencia Municipal N° 3747, emite para su acto resolutivo y designación a los responsables según los informes correspondientes; Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por la constitución política del estado, y en uso de las facultades conferidas por el Art.20° inc. 6, Art. 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR; la Acreditación Electrónica de Responsables y la Autorización del Registro de la fase del devengado en el SIAF – SP, para garantizar la adecuada operatividad de la Municipalidad Distrital Checacupe; a las siguientes funcionarias según los informes detallados:

APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	CARGO EN LA ENTIDAD MUNICIPAL
➢ RAMOS ACHAHUANCO ANA HORTENCIA	43254327	JEFA DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD DE LA MDCH
➢ BOLAÑOS NINA LUCY	43882110	ESPECIALISTA DEL SIAF – SP – DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO DE LA – MDCH

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y oficina de contabilidad asumir bajo responsabilidad la asignación correspondiente en veneficio de la Entidad municipal.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los Integrantes competentes de la entidad; así mismo encargar a la Oficina de Informática la publicación de la Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE
CANCHIS - CUSCO
ABG. PERCY CUEVA BOLAÑOS
DNI 23963188
ALCALDE